

## **Créditos**

### **1. ¿Bancamía está obligado a aprobar en todos los casos mi solicitud de crédito?**

No, Bancamía no está obligada, teniendo en cuenta que antes de aprobar una obligación, el Banco efectúa diferentes valoraciones que determinan la viabilidad de la operación.

### **2. ¿Qué elementos tiene en cuenta Bancamía al momento de estudiar una solicitud de crédito?**

Es importante tener claro que, para la aprobación de un crédito, se efectúan diferentes valoraciones de acuerdo a las políticas y procedimientos adoptados por Bancamía S.A., dentro de los cuales se contemplan los siguientes:

- Estudiar la capacidad de pago
- Verificar referencias comerciales, personales y zonales.
- Analizar el nivel de endeudamiento, observar la historia crediticia del solicitante ante las Centrales de Información Financiera en Datacrédito y TransUnión (antes CIFIN).
- Se evalúan aspectos cualitativos sobre su negocio y la calidad moral del solicitante, entre otro.

### **3. ¿Qué documentos debo firmar al momento de la solicitud y aprobación de un crédito?**

Al momento de la solicitud debo firmar el "Formato de Vinculación de Persona Natural" y entregar una fotocopia ampliada al 150% de la cédula de ciudadanía.

Al momento de la aprobación se debe firmar el pagaré, contrato de apertura de crédito simple, información de obligación desembolsada y posibles formatos adicionales en caso de ser requeridos, que en todo caso le serán informados antes, durante y después de la firma de los mismos.

### **4. ¿En qué documento deben constar las condiciones definitivas con las cuales se aprobó mi crédito?**

Las condiciones definitivas deben constar en el plan de pagos de la obligación, contrato de apertura, pagaré, y en el documento denominado "información de obligación desembolsada".

**5. ¿Es posible cambiar las condiciones de aprobación de mi crédito una vez es desembolsado?**

Sí, es posible de común acuerdo. Por ejemplo, en caso de presentarse una situación particular, que impida el pago de las cuotas, Bancamía, de acuerdo a sus políticas preestablecidas, puede acordar la reestructuración del crédito, lo que implicaría la modificación de las condiciones inicialmente pactadas.

**6. ¿Bancamía puede cambiar unilateralmente las condiciones del crédito inicialmente pactadas?**

El Banco no puede cambiar unilateralmente las condiciones inicialmente informadas del crédito, tales como plazo, valor de la cuota, tasa de interés, valor de las comisiones y seguro deudores.

**7. ¿Es obligatorio abrir una cuenta de ahorros o un CDT para que sea aprobada mi solicitud de crédito?**

No. Recuerde que la adquisición de todos los productos y servicios que ofrece Bancamía son de carácter voluntario.

**8. ¿Es factible cambiar las fechas de pago de mi obligación?**

Sí, es posible. Para lo anterior se debe cumplir con algunos requisitos que serán informados por nuestro personal de oficina de acuerdo a la política de crédito vigente.

**9. ¿Dónde puedo obtener más información sobre las características de mis productos?**

En la página web [www.bancamia.com.co](http://www.bancamia.com.co), o en cualquier de nuestras oficinas a nivel nacional, donde nuestro grupo de colaboradores estará presto para brindarle asesoría que requieran o a través de nuestra aplicación Bancamóvil.

**10. ¿Cómo puedo obtener un certificado de paz y salvo de mi obligación?**

Acercándose a cualquier oficina de la red nacional y realizando la respectiva solicitud, asimismo Bancamía pone a su servicio el uso de Oficina Virtual aplicación que están al alcance de todos nuestros clientes y en la cual puede realizar sus transacciones de una manera rápida, segura y sin salir de casa.

**11. ¿Es posible realizar abonos extraordinarios parciales o totales a mi crédito en cualquier fecha del mes?**

Si es posible. Todos los clientes de Bancamía tienen derecho a realizar anticipos de cuotas, abonos parciales o totales cualquier día del mes a sus créditos, sin restricción alguna y sin incurrir en penalidades.

**12. ¿Puedo disponer del dinero desembolsado el mismo día de la operación?**

Si, el dinero objeto de la aprobación de crédito puede ser retirado el mismo día a través de, cuenta de ahorros, efectivo o cheque de gerencia, de acuerdo a la solicitud del cliente.

**13. ¿Cómo víctima del conflicto armado puedo solicitar un crédito en Bancamía?**

Claro que sí, tenga en cuenta que el Banco efectuará el estudio correspondiente para la aprobación de su solicitud de acuerdo a las políticas de crédito definidas para tal fin.

De la misma forma, consideramos importante informarle que los Bancos de segundo piso Bancoldex y Finagro tienen líneas de redescuento diseñadas para clientes víctimas de hechos violentos, las cuales a la fecha no se encuentran disponibles en Bancamía.

Para más información le recomendamos ingresar a las páginas de Internet [www.bancoldex.com](http://www.bancoldex.com) y [www.finagro.com.co](http://www.finagro.com.co)